

Oficio N°: 7208

Fecha: 18 NOV 2024

Antecedente: Solicitud MU228T0010424 de fecha 21 de octubre de 2024, del Sr. Luis Farias, Ingreso Externo N°9520 de fecha 21 de octubre de 2024.-
Memorándum N°20182 de fecha 04 de noviembre de 2024 de la Dirección de Personas.-
Memorándum N°20921 de fecha 13 de noviembre de 2024 de la Dirección de Personas.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°9520/2024.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (S)

A: SR. LUIS FARIAS

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 21 de octubre de 2024, donde requiere *"...respuesta a la solicitud MU228T0010341, en donde tengo las siguientes consultas -En la letra B, ítem 2, se me asinga solo 50 puntos, en donde presento documentacion por mas de 5 años de experiencia en el sector privado/publico, favor aclarar..."* [sic], comunico a Ud., que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Personas, conforme a los antecedentes adjuntos a su postulación, se acreditan 2 años y 5 meses en experiencia profesional o técnica atingente al perfil del cargo.

"...En la letra D, se me califica con 0, en donde se me considera como no recomendado, solicito informe que detalle los motivos por los cuales se me entrega dicha calificación..." [sic], comunico a Ud. que, la copia del documento solicitado, a nombre de don Luis Farias, está disponible para su retiro en nuestro Departamento de Transparencia, ubicado en Pedro de Valdivia N°963, para lo cual deberá concurrir personalmente, en horario de lunes a jueves de 08:30 a 14:00 o 15:00 a 17:00 y viernes de 08:30 a 14:00 o 15:00 a 16:00 horas, en un plazo de 30 días hábiles, a contar de la fecha de la notificación de la presente resolución.

-En la letra E, Evaluacion tecnico laboral, solicito copia de ambas evaluaciones realizadas con la pauta de corrección..." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°1 que establece *"Cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido..."*. Sin embargo, se adjuntan los puntajes obtenidos, junto con la pauta de corrección.

N° Pregunta	Pauta Corrección	Respuestas Luis Fariás Pino	Respuestas Angelina Espinoza Chávez
1	A	D	A
2	B	B	B
3	B	D	B
4	A	A	A
5	C	D	C
6	D	C	D
7	B	B	B

8	B	B	B
9	A	A	A
10	A	A	A
11	C	A	C
12	C	A	C
13	D	D	D
14	C	C	C
15	D	D	D
16	C	C	C
17	B	B	B
18	D	D	En blanco
19	C	C	C
20	B	A	B
21	A	A	A
22	B	B	B
23	B	D	B
24	A	A	A
25	A	C	A

Postulante	N° Respuestas Correctas	Puntaje Total
Luis Farías Pino	16/25	64 pts.
Angelina Espinoza Chávez	24/25	96 pts.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

Decreto Exento CGR N° 2935 de fecha 14 de noviembre de 2024.


NBR/MRMQ/MINU/NBR/JRJ/jvp.-
c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA